



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 c) del programa

Globalización e interdependencia: cultura y desarrollo sostenible

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, 55/192, de 20 de diciembre de 2000, 57/249, de 20 de diciembre de 2002, 65/166, de 20 de diciembre de 2010, y 66/208, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 68/223, de 20 de diciembre de 2013, y 69/230, de 19 de diciembre de 2014, relativas a la cultura y el desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que la resolución se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a terminar la labor que quedó inconclusa, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, cuyo elemento central es la erradicación de la pobreza y que tiene por objeto promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

Recordando que la nueva Agenda, entre otras cosas, reconoce la diversidad natural y cultural del mundo y reconoce también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación, y que, por tanto, integra la cultura como una cuestión intersectorial, que está reflejada en varias de las metas asociadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a los medios de implementación de la Agenda con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

Recordando la aprobación, el 20 de octubre de 2005, de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales¹, así como otros convenios y convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que reconocen el papel importante de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible²,

Reconociendo que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, que constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y las comunidades y que es un factor importante para la inclusión social y la erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y la implicación en los procesos de desarrollo,

Reconociendo también la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no unos contra los otros,

Recordando los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural³, y reconociendo que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento para la humanidad y una contribución importante al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y las naciones, que los empodera para que desempeñen un papel activo y singular en las iniciativas de desarrollo,

Reconociendo la importancia del multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo y que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la comprensión internacional, y reconociendo también la importancia de que los pueblos del mundo se comuniquen en su propio idioma,

Recordando las preocupaciones expresadas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴ sobre la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de la cultura, lo que ha impedido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en la cultura y el desarrollo,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

² La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954); la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001); y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol.1, *Resoluciones*, secc. V, resolución 25, anexo I.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Recordando también la importancia de promover las culturas nacionales, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural a nivel internacional y regional, y reafirmando a ese respecto la importancia de fortalecer las iniciativas nacionales y los mecanismos de cooperación internacionales y regionales para la acción cultural y la creación artística, reconociendo que el respeto por el pluralismo cultural, definido en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural como políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos y que garantizan la cohesión social y la vitalidad de la sociedad civil y la paz, aumentan el desarrollo cultural y contribuyen al desarrollo sostenible,

Reconociendo los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, así como la contribución positiva de los conocimientos tradicionales locales e indígenas a la solución sostenible de los problemas ambientales,

Recordando la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, que fue precedida por la Declaración de Hangzhou: Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, aprobada en Hangzhou (China) el 17 de mayo de 2013, y la Promesa de Bali, aprobada en el Foro Mundial de la Cultura celebrado en Bali (Indonesia) del 24 al 27 de noviembre de 2013, sobre el papel que desempeña la cultura como factor impulsor del desarrollo sostenible,

Reafirmando que las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetan las políticas y prioridades nacionales, y que los procesos de seguimiento y examen voluntarios de la aplicación de la Agenda 2030, entre otras cosas, aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, evitarán las duplicaciones y responderán a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales,

1. *Decide* prestar la debida atención a la cultura y el desarrollo sostenible como una cuestión intersectorial en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, trabajando de manera coherente e integrada con el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, el Consejo Económico y Social y todos los demás órganos y foros competentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con los mandatos existentes y con los principios y disposiciones establecidos en la sección sobre seguimiento y examen de la Agenda;

2. *Reafirma* el papel de la cultura como un facilitador fundamental del desarrollo y, en lo que respecta a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconoce que la cultura proporciona a los pueblos y las comunidades un fuerte sentido de identidad y cohesión social, que contribuye a que las políticas y medidas de desarrollo a todos los niveles sean más eficaces y sostenibles, y destaca, a este respecto, que las políticas que tienen en cuenta los contextos culturales pueden producir resultados mejores, sostenibles, inclusivos y equitativos en materia de desarrollo;

3. *Reconoce* las posibilidades que tiene la cultura como motor del desarrollo sostenible, que contribuye al logro de un sector económico sólido y viable mediante la generación de ingresos y de empleo decente, y permite abordar las dimensiones económicas y sociales de la pobreza en el contexto del patrimonio

cultural y las industrias culturales y creativas, al tiempo que proporciona soluciones innovadoras y eficaces a cuestiones transversales como la educación, la salud, la igualdad entre los géneros y el medio ambiente;

4. *Pone de relieve* la importante contribución de la cultura a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a ese respecto, reconoce:

a) Que la cultura contribuye al desarrollo económico inclusivo, puesto que el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas, el turismo cultural sostenible y la infraestructura cultural son fuentes de generación de ingresos y de puestos de trabajo, incluso a nivel de la comunidad, con lo que mejoran las condiciones de vida, fomentan el crecimiento económico basado en la comunidad y contribuyen a empoderar a las personas;

b) Que la cultura contribuye al desarrollo social inclusivo para todos, incluidos las comunidades locales y los pueblos indígenas, con el respeto de la diversidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural y natural, el fomento de las instituciones culturales y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas;

c) Que la cultura contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente, puesto que la protección de la diversidad cultural y biológica y el patrimonio natural es esencial para el desarrollo sostenible, al tiempo que el apoyo prestado a los sistemas tradicionales de protección del medio ambiente y ordenación de los recursos puede contribuir a una mayor sostenibilidad de los ecosistemas frágiles y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la reducción de la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos del cambio climático;

5. *Reafirma* que el desarrollo sostenible no puede lograrse sin la paz y la seguridad, y que la paz y la seguridad corren riesgo sin el desarrollo sostenible, y reconoce que la cultura contribuye a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y fomentar en todos los niveles instituciones que sean eficaces e inclusivas y rindan cuentas, pues constituye un recurso valioso para empoderar a las comunidades de manera que participen plenamente en la vida social y cultural, facilitando la gobernanza y el diálogo inclusivos en los planos nacional, regional e internacional y contribuyendo a la prevención y solución de conflictos, así como a la reconciliación y la recuperación;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que cumplan de manera equilibrada todas las metas convenidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las relacionadas con la cultura, basándose en los resultados y efectos positivos de los programas sobre la cultura y el desarrollo sostenible en el plano nacional, y a este respecto los exhorta a que:

a) Sensibilicen a la opinión pública sobre la importancia de la diversidad natural y cultural del mundo, promoviendo el reconocimiento de que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un

papel crucial en su facilitación, incluso velando por que todos los alumnos valoren la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible;

b) Promuevan el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales a ellos asociados y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente, con el objetivo de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;

c) Elaboren y apliquen instrumentos que permitan seguir de cerca las repercusiones del desarrollo sostenible en un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, con el objetivo de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;

d) Velen por que las mujeres y los hombres, en condiciones de igualdad, tengan acceso y contribuyan a la vida cultural y la adopción de decisiones en la materia, y participen en ellas, y profundicen su compromiso de elaborar políticas y programas culturales que tengan en cuenta las cuestiones de género a nivel local, nacional e internacional, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

e) Promuevan el desarrollo de un sector cultural dinámico y creativo, en particular alentando la creatividad, la innovación y el espíritu de empresa, apoyando el desarrollo de las instituciones e industrias culturales, impartiendo capacitación técnica y formación vocacional a los profesionales de la cultura, entre otras cosas mediante el desarrollo de la capacidad en este sector, reconociendo que las políticas orientadas al desarrollo que apoyen la creatividad y la innovación pueden promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

f) Apoyen activamente el surgimiento de mercados locales de bienes y servicios culturales y faciliten el acceso lícito y efectivo de esos bienes y servicios a los mercados internacionales, teniendo en cuenta que el ámbito del consumo y la producción cultural es cada vez más amplio y, en el caso de los Estados partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, ateniéndose a sus disposiciones¹;

g) Intensifiquen los esfuerzos por proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural con el objetivo de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

h) Preserven y mantengan los conocimientos tradicionales locales e indígenas y las prácticas comunitarias de gestión ambiental, que constituyen valiosos ejemplos del papel de la cultura como vehículo de desarrollo sostenible, y favorezcan las sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos, prácticas e innovaciones locales e indígenas;

i) Promuevan en todo el mundo un mejor conocimiento de los vínculos existentes entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, entre otras cosas, protegiendo y alentando la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales, como uno de los elementos fundamentales de un enfoque integral del desarrollo sostenible, y reconociendo que esos vínculos pueden contribuir a la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marinos y terrestres;

j) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales para la protección y conservación del patrimonio cultural y los bienes culturales⁵, alentando las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la devolución de los bienes culturales, de conformidad con la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables, para fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada;

k) Promuevan la cooperación internacional para impedir la apropiación ilícita del patrimonio y los productos culturales, reconociendo la importancia de los derechos de propiedad intelectual para el sostén de quienes se dedican a la labor cultural creativa;

l) Movilicen la cultura como un vehículo para promover la tolerancia, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación en el contexto de los procesos de prevención y solución de los conflictos y de consolidación de la paz, para promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional, incluso garantizando que existan los medios de implementación necesarios, para apoyar los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo con miras a desarrollar, fortalecer y consolidar las industrias culturales, el turismo cultural y las microempresas relacionadas con la cultura, y a que ayuden a esos países a desarrollar la infraestructura y las competencias necesarias para dominar las tecnologías de la información y las comunicaciones y obtener acceso a las nuevas tecnologías y los conocimientos conexos en condiciones favorables;

8. *Alienta* a que se adopten iniciativas para fomentar los acuerdos y las redes de cooperación cultural a nivel regional para el intercambio de conocimientos e información para el desarrollo sostenible;

9. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que sigan prestando apoyo, facilitando fondos y ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten con objeto de desarrollar su capacidad nacional para optimizar la contribución de la cultura al desarrollo, incluso mediante el intercambio de información y mejores prácticas, la reunión de datos, las investigaciones y los estudios y el uso de indicadores de evaluación adecuados, así como para aplicar las convenciones culturales internacionales, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

10. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible mediante la reunión de datos cuantitativos, incluidos indicadores y datos estadísticos, para facilitar la formulación de políticas de desarrollo y la elaboración de los informes pertinentes, cuando corresponda, en particular en el contexto del marco de indicadores mundiales para el seguimiento y

⁵ Según la definición del artículo 1 de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806).

examen de todos las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los medios de implementación, que será acordado por la Comisión de Estadística en marzo de 2016 y aprobado posteriormente por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, con arreglo a los mandatos vigentes;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus ejercicios de programación, en particular los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo;

12. *Alienta* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y establecer instrumentos de cooperación internacionales;

13. *Solicita* al Secretario General que en el informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluya, tras consultar a los Estados Miembros, los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, opciones para promover la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respecta al carácter intersectorial de la cultura como factor que facilita e impulsa el desarrollo sostenible y contribuye a sus tres dimensiones;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible”.